

0636-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y uno minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

Mediante auto n.º 0008-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y nueve minutos del seis de enero de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Pueblo Unido que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Nicoya de la provincia de Guanacaste, celebrada en forma virtual el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, quedaban pendientes de designar los puestos de: presidente propietario y un delegado territorial, en virtud de que María del Carmen Carrillo Montiel, cédula de identidad 501750568, designada en esos puestos, presentaba doble militancia con el partido Frente Amplio.

Posteriormente en fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, se recibió la renuncia de María del Carmen Carrillo Montiel al partido Frente Amplio, la cual se tramitó en el oficio DRPP-1351-2021 de fecha ocho de abril del dos mil veintiuno con la cual se subsana el cantón de Nicoya

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501750568	MARIA DEL CARMEN CARRILLO MONTIEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
503230789	MARCO ANTONIO ROSALES CARRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
502950548	INDIANA MARIA CHINCHILLA LEAL	TESORERO PROPIETARIO
503690427	MARIA JOSE MORA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
503630830	JAIRO ZUÑIGA PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
501540527	LIDIA DEL CARMEN PEREZ VANEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501340564	RUFINO MONTIEL GARCIA	FISCAL PROPIETARIO
501710116	JUANA ISABEL PEREZ VANEGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501750568	MARIA DEL CARMEN CARRILLO MONTIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601910777	EMILIO PERALTA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503690427	MARIA JOSE MORA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503230789	MARCO ANTONIO ROSALES CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950548	INDIANA MARIA CHINCHILLA LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido.

Ref., No.: (3625, 02754/ 3657, 2740) -**2020** / (03502, 02872) -**2021**